

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que me he tratado de comunicar en muchas ocasiones telefónicamente con la accionante **MORELIA CASTAÑO VALENCIA** y me informan que en el número telefónico 5729961 que fue el que apporto para notificaciones, no vive ella.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Marzo primero (1) de dos mil trece (2013)

Referencia:	Acción de Tutela-Incidente por Desacato
Demandante:	MORELIA CASTAÑO VALENCIA
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05-001-33-31-012-2012-00336-00

INTERLOCUTORIO 44

MORELIA CASTAÑO VALENCIA solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**, por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela de noviembre veinte (20) de dos mil doce (2012) proferida por este despacho.

Además de la Constancia Secretarial, a folios 16 a 24, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 18 informan que: "... **MORELIA CASTAÑO VALENCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.893.339, PRESENTA EL TURNO 1D-735, GENERADO EL DIA 31/01/2013, GIRADO EL 01/02/2013. SITUACIÓN QUE SE PUSO EN CONOCIMIENTO DE MORELIA CASTAÑO VALENCIA A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN CON**

RADICADO N° 20137201006121, DONDE SE DIO FECHA CIERTA Y RAZONABLE ...” Además, se anexa la constancia de notificación de la anterior respuesta (folio 24).

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **MORELIA CASTAÑO VALENCIA** ya tiene fecha establecida para recibir el componente de ayudas humanitarias, de acuerdo con la respuesta a la petición elevada por ella sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que resolverá su solicitud de ayuda humanitaria y caracterización del núcleo familiar, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

- I.- **DAR POR TERMINADO** el trámite de desacato instaurado por la señora **MORELIA CASTAÑO VALENCIA**, por las razones expuestas en esta decisión
- II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.
- III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

C.G

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, MARZO 5 DE 2013, Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p>
--